



RESOLUCION EXENTA N° 1542

COYHAIQUE, 16 AGO. 2012

**APRUEBA CONVENIO MUNICIPALIDAD DE RIO IBAÑEZ
Y SERVIU REGION DE AYSEN.**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a).- El Convenio de fecha 20.07.2012, suscrito entre el Serviu Región de Aysén y la I. Municipalidad de Río Ibáñez, para la ejecución administrativa y técnica de la obra "Restauración Plaza Ciudadana de Río Ibáñez", con cargo a los fondos Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, código BIP: 30080392-0, Decreto de Hacienda N°784 de 19.06.2012.
- b).- El Decreto 312 de 29.01.2007. de V. y U. que reglamenta el Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos.
- c).- La Resolución Exenta N°38/2005 (V. y U.) fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos.
- d).- La Ley 20.557 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2012.
- e).- Las facultades que me confieren los artículos 5, 27 y siguientes del D.L. N° 1.305/76 (V. y U) y artículos 14, 17 y 19 del D.S. N°355/77 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f).- La Resolución N° 1600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- g).- El Decreto N°74 de 29.12.2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que me nombra Director Serviu Región de Aysén;

RESOLUCION:

- 1).- Apruébase en todas sus partes el Convenio, de fecha 20.07.2012, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Municipalidad de Río Ibáñez, referido al proyecto consignado en la letra a), de la presente Resolución cuyo texto se transcribe a continuación:

PROGRAMA CONCURSABLE DE OBRAS DE ESPACIOS PUBLICOS

CONVENIO AD REFERENDUM

En Coyhaique, a, comparece doña **CLAUDIA NOVOA ZAMORA**, chilena, soltera, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N°8.587.145-5, en su calidad de Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su nombre y representación, según se acreditará en la conclusión, y don **LUIS EMILIO ALARCON ESCOBAR**, chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad N° 8.734.870-9, domiciliado en Puerto Ibáñez, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de **Río Ibáñez**, en su nombre y representación y exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO : La Municipalidad de Río Ibáñez y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el marco del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Llamado 2012, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 312 (V. y U.) de 29.01.2007, que Reglamenta este Programa, la Resolución Exenta N° 38 de 13.01.2005 (V. y U.) que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Llamado 2012, la Ley 20.557 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2012, se materializará a través del Serviu Región de Aysén, la ejecución de la obra que a continuación se indica:

CODIGO BIP	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO APOORTE MINVU \$	MONTO APOORTE MUNICIPAL \$	VALOR TOTAL \$
30080392-0	MEJORAMIENTO CENTRO CIVICO RIO IBÁÑEZ	\$340.838.150	\$18.961.850	\$359.800.000
TOTAL				\$359.800.000

SEGUNDO : El proyecto a ejecutarse demandará una inversión total de **\$359.800.000.-** (trescientos cincuenta y nueve millones ochocientos mil pesos).

Según Decreto Supremo N° 784 de 19.06.2012 de Hacienda, el monto del proyecto se enterará de la siguiente manera:

- El Minvu, a través del Serviu Región de Aysén aportará la suma de \$340.838.150.- (trescientos cuarenta millones ochocientos treinta y ocho mil ciento cincuenta pesos), aporte que se imputará al subtítulo 31, ítem 02, asignaciones 001 ítem Gastos administrativos por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos) y 004 Obras Civiles \$340.338.150.- (quinientos setenta y dos millones trescientos noventa y un mil pesos), Código B.I.P. 30080392-0, presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Serviu Región de Aysén.

- La Municipalidad de Río Ibáñez aportará la suma de \$18.961.850.- (dieciocho millones novecientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta pesos)

TERCERO : Corresponderá al Serviu Región de Aysén, la contratación de las obras del proyecto antes singularizado, para lo cual preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de la Propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato de ejecución de obras; y desarrollará toda la labor técnica y administrativa correspondiente incluyendo la vigilancia y recepción de obra como asimismo su aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio apoyar al Serviu Región de Aysén en la labor de inspección de las obras a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las obras.

Las observaciones fundamentadas técnicamente serán consideradas por el I.T.O., designado a la obra.

CUARTO : Una vez recepcionada y entregada la obra, será de responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en cumplimiento del compromiso asumido de acuerdo a la Resolución N° 38/2005 ya indicada.

QUINTO : La Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez según lo indicado en su Ord. 867 de 11.07.2012 enterará sus aportes en las arcas del Serviu en los montos y plazos que se indican a continuación:

APORTES	MONTO	FECHA DE ENTREGA
1	\$6.350.000.-	Septiembre de 2012
2	\$4.000.000.-	Diciembre de 2012
3	\$8.611.850.-	Enero de 2013
TOTAL	\$18.961.850.-	

SEXTO : Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU Región de Aysén los aportes correspondientes al Municipio o haya comprometido su entrega.

SEPTIMO : En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el D.S. N° 312/2006 (V. y U.) y en la Resolución N° 38/2005 ya singularizados en la cláusula primera del presente convenio, que se entiende forman parte integrante del mismo.

OCTAVO : La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.

NOVENO : El presente Convenio se suscribe Ad-referéndum sujeto en su validez al trámite de la Resolución del Serviu que lo apruebe.

2).- El gasto que demande la presente Resolución Exenta se imputará al, Subtítulo 31, Item 02 Cod. Bip 30080392-0 del presupuesto, Serviu Región de Aysén.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.


NELSON QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

PRF/CBB/msv
DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Río Ibáñez.
- Seremi Minvu Región de Aysén.
- Departamento Programación y Control.
- Departamento Técnico.
- Departamento Adm. y Finanzas
- Sección Contabilidad.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.


